



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 de Abril de 1974.

167/74

Expte. n° 258/74

VISTO:

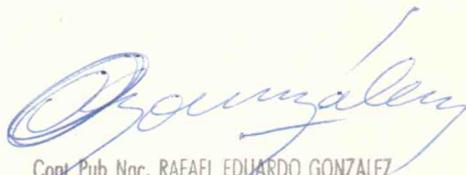
Lo solicitado por Mesa Permanente de Coordinación de Carreras en el sentido de dar validez hasta el 31 de diciembre de 1974 a los trabajos prácticos de las distintas materias de la carrera de Geología, ante la necesidad de solucionar una situación de hecho que se les plantea a los alumnos de la misma y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo n° 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Dar por esta única vez y con carácter de excepción, validez hasta el 31 de diciembre de 1974 a los trabajos prácticos realizados por los alumnos de las distintas materias de la carrera de Geología,

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR